

que tiene á su favor la sociedad
y pidió y ha recibido del Sr.
tercerero de la misma el certi-
ficado que acompaña.

Por el resulta que debe
la nación á este cuerpo:

500000. r. ^l

1.º El medio millón, que sobre
la renta del tabaco, sin perju-
a favor de la sociedad con el
redito anual de 3 p^o el gene-
ros y patriótico zelo del ilus-
tre y digno obispo de esta dio-
cesis D. Manuel Rubin de
Celis.

900000. ..

1590000. ..

2.º ochocientos mil r. ^l, mi-
parte del citado redito en los
años 1807 hasta 1812 inclu-
sive; por que el ultimo cobra-
do fué el de 1806, y por que la
liquidacion de la deuda nacio-
nal debe llegar solo al 31 de
diciembre 1812 (6): resultan

(6) decreto de 18 Agosto;
parte 2.ª art. 32.

